

Expediente: 6172/15

Carátula: CETROGAR S.A. C/ NUÑEZ FERNANDO AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NUÑEZ, FERNANDO AUGUSTO-DEMANDADO

20275751228 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6172/15



H106018437866

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ NUÑEZ FERNANDO AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO. 6172/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 15/04/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios. En consecuencia, TRANSFIÉRASE de la cuenta judicial n° 562200002699853 perteneciente a los presentes autos, la suma de \$5.542,91.- (\$4.580,92.- de honorarios más \$961,99.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) Atento a que el letrado realizó su presentación con la descripción "Pido habilitación de días y horas" cuando del contenido del escrito surge que ello no corresponde, a fin de evitar confusiones, se le solicita al letrado que en lo sucesivo consigne correctamente la descripción en los escritos que presente. MDLAM - 6172/15

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$176.000,00

Monto depositado\$6.001,00

21 %\$961,99

10 %\$458,09

8 %\$366,47

Honorarios + IVA\$5.542,91

Honorarios (bruto)\$4.580,92

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$171.419,08

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.